

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, Nº12 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintinueve de Julio de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusó su ausencia Don Andrés Díaz García. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las siguientes actas: sesión ordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno; sesión extraordinaria y urgente de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, y sesión extraordinaria y urgente de fecha trece de julio de dos mil veintiuno.

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se someten a votación, quedando aprobadas por unanimidad las siguientes actas: sesión ordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno; sesión extraordinaria y urgente de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, y sesión extraordinaria y urgente de fecha trece de julio de dos mil veintiuno.

2º.- EXPEDIENTE 12963/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO BNR-NC DE APOYO A LA ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL TRABAJO SOCIAL: EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se



contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El Trabajo social sanitario es definido por Colom, D. como “la especialidad del Trabajo Social que se desarrolla y se ejerce dentro del sistema sanitario: en la atención primaria, la atención sociosanitaria o la atención especializada. El uso del término sanitario frente al de salud obedece a la necesidad de establecer los perímetros exactos en los que se desenvuelve la disciplina y el sistema del Estado de Bienestar dentro del cual se inscribe. La correcta denominación y ubicación de la profesión es importante para comprender el factor diferencial que se desprende de sus intervenciones, asumiendo las funciones que le son propias, y no otras. Es preciso evitar la confusión del trabajo social sanitario con el practicado en otros ámbitos, como los servicios sociales, la educación, el trabajo o la justicia” (COLOM, Dolors. El Trabajo Social Sanitario en el marco de la optimización y sostenibilidad del sistema sanitario. Ed.Ekaina, 2010).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, estipula en su “Artículo 2. Profesiones sanitarias tituladas”, lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución, y a los efectos de esta ley, son profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable.

2. Las profesiones sanitarias se estructuran en los siguientes grupos:

a) De nivel Licenciado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados a que se refiere el título II de esta ley.

b) De nivel Diplomado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, en Podología, en Óptica y Optometría, en Logopedia y en Nutrición Humana y Dietética y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para tales Diplomados a que se refiere el título II de esta ley.

3. Cuando así resulte necesario, por las características de la actividad, para mejorar la eficacia de los servicios sanitarios o para adecuar la estructura preventiva o asistencial al progreso científico y tecnológico, se podrá declarar formalmente el carácter de profesión sanitaria, titulada y regulada, de una determinada actividad no prevista en el apartado anterior, mediante norma con rango de ley.



Conforme a lo establecido en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, tienen carácter de profesión sanitaria la de protésico dental y la de higienista dental.

4. En las normas a que se refiere el apartado 3, se establecerán los procedimientos para que el Ministerio de Sanidad y Consumo expida, cuando ello resulte necesario, una certificación acreditativa que habilite para el ejercicio profesional de los interesados.”

Según informa el Consejo General del Trabajo Social, en noviembre de 2020, el Ministerio de Sanidad incluye en su memoria económica de aprobación de presupuestos la modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) y la regulación de nuevas profesiones sanitarias entre ellas el Trabajo Social Sanitario.

Con fecha 23/03/2021, el Consejo General del Trabajo Social se reúne con la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, como órgano encargado de efectuar propuestas de ordenación de las profesiones sanitarias, ordenación y gestión de la formación especializada en ciencias de la salud y las relaciones profesionales, al objeto de clarificar el anuncio por parte del Ministerio de la modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) y la regulación de nuevas profesiones sanitarias, entre ellas, el Trabajo Social Sanitario. Sin embargo, según refiere el comunicado del mencionado Consejo, esta modificación normativa no se encuentra dentro de los objetivos prioritarios del actual Ministerio.

Los motivos por los que desde el Consejo General del Trabajo Social se considera la inclusión del Trabajo Social Sanitario dentro del conjunto de profesiones sanitarias son los siguientes:

“Para consolidar definitivamente la atención integral y multiprofesional ofrecida por la Sanidad Española, evitando las disfunciones que puedan producirse derivadas de la no inclusión como personal sanitario de los trabajadores sociales sanitarios.

Para garantizar al máximo los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios de salud, tanto públicos como privados.

Para garantizar el desarrollo, el adecuado funcionamiento y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta las nuevas patologías, la evolución demográfica y la primacía de los procesos de enfermedad crónicos, que hacen imprescindible la coordinación sociosanitaria, junto a una visión integral y flexible de la atención sanitaria, más allá del concepto de curación”.

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno Corporativo la siguiente:



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Apoyar la solicitud del Consejo General del Trabajo Social, a través del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas, relativa al impulso de la elaboración y tramitación de una Ley destinada a declarar el carácter de profesión sanitaria al Trabajo Social Sanitario, estableciendo los requisitos específicos que permitan tal declaración, de acuerdo con las siguientes vías de acceso a la especialidad en Ciencias de la Salud, dado que los trabajadores sociales disponen ya de titulación propia y estructura colegial:

1. Desarrollo legislativo necesario que establezca la especialidad en Ciencias de la Salud de Trabajo Social Sanitario y su consiguiente inclusión en el catálogo de especialidades de salud contenido en el RD. 183/2008, de 8 de febrero, estableciendo las unidades docentes y el sistema de residencia que habrá de garantizar la formación de dichos profesionales. Garantizando su consideración como profesión sanitaria titulada y regulada, definiendo las condiciones de acceso a dicha profesión y las funciones que se le reservan.

2. Acreditación por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ministerio de Educación, previos los trámites correspondientes, de la habilitación y capacitación de los profesionales que demuestren experiencia profesional adecuada en el campo del Trabajo Social sanitario como profesionales sanitarios.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución al Consejo General del Trabajo Social, a través del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Apoyar la solicitud del Consejo General del Trabajo Social, a través del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas, relativa al impulso de la elaboración y tramitación de una Ley destinada a declarar el carácter de profesión sanitaria al Trabajo Social Sanitario, estableciendo los requisitos específicos que permitan tal declaración, de acuerdo con las siguientes vías de acceso a la especialidad en Ciencias de la Salud, dado que los trabajadores sociales disponen ya de titulación propia y estructura colegial:

1. Desarrollo legislativo necesario que establezca la especialidad en Ciencias de la Salud de Trabajo Social Sanitario y su consiguiente inclusión en el catálogo de especialidades de salud contenido en el RD. 183/2008, de 8 de febrero, estableciendo las unidades docentes y el sistema de residencia que habrá de garantizar la formación de dichos profesionales. Garantizando su consideración como profesión sanitaria titulada y regulada, definiendo las condiciones de acceso a dicha profesión y las funciones que se le reservan.



2. Acreditación por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ministerio de Educación, previos los trámites correspondientes, de la habilitación y capacitación de los profesionales que demuestren experiencia profesional adecuada en el campo del Trabajo Social sanitario como profesionales sanitarios.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución al Consejo General del Trabajo Social, a través del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas.

3º.- EXPEDIENTE 12961/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COALICIÓN CANARIA SOBRE DEFENSA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Es conveniente empezar esta exposición de motivos recordando que Canarias, y así está estatutariamente reconocido, goza de un Régimen Económico y Fiscal especial (REF), propio de su acervo histórico constitucional y que está justificado por sus hechos diferenciales, tales como el carácter insular, la lejanía, las especiales condiciones geográficas, geológicas y climáticas, así como la escasez de recursos.

El REF comprende una serie de medidas económicas y fiscales que tienen como objetivo promover la expansión económica y social de Canarias y compensar las dificultades derivadas de su condición de Región Ultraperiférica (RUP). La necesidad de tales medidas no está ligada a una situación coyuntural de crisis económica, sino que responde precisamente a dichos hechos diferenciales y estructurales.

El Régimen Económico y Fiscal está reconocido en la Constitución española, en su disposición adicional tercera, que asegura su permanencia y que no pueda ser derogado de forma completa o parcial sin una reforma constitucional; que garantiza sus principios sustantivos esenciales y el protagonismo especial de la Comunidad Autónoma de Canarias en su conformación. Asimismo, está reconocido y reforzado en sus objetivos y desarrollo en los artículos 165, 166, 167 y 168 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

No es la primera vez que Canarias se encuentra ante la disyuntiva de defender su REF a través de las relaciones Canarias-Estado y a través de los pertinentes recursos de inconstitucionalidad cuando se ha actuado en contra de sus contenidos e intentos de modificación sin el informe previo del Parlamento de Canarias.



En ese marco de la defensa del REF, Canarias cuenta con la disposición adicional tercera de la Constitución Española y el nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias (ley orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) que estableció una nueva regulación para las modificaciones del REF en su artículo 167, donde especifica en su apartado 1 “El régimen económico-fiscal de Canarias sólo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Constitución, previo informe del Parlamento Canario que, para ser favorable, deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros.”

Además, el artículo 167.2 nos viene a decir que con informe desfavorable del Parlamento de Canarias, la tramitación de la iniciativa legislativa debe paralizarse hasta conocer los resultados o posibles acuerdos que, sobre las modificaciones del REF propuestas, salgan de la Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canaria.

Dos casos de vulneración del Régimen Económico y Fiscal y del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias motivan esta Proposición no de ley.

El primero de ellos corresponde a las Cortes Generales que ha tramitado una modificación del REF, vulnerando el artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En este caso el Congreso de los Diputados, conociendo el informe desfavorable del Parlamento de Canarias (comunicado el 28 de junio de 2021) y las advertencias realizadas a la Mesa y al Pleno del Congreso por la Diputada Ana Oramas y el Diputado Pedro Quevedo, siguió adelante con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las practicas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que, en su apartado cuatro, modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.

Entrando en el fondo de esta modificación (introducida por el Grupo Socialista en el Senado y rechazada con informe desfavorable por unanimidad en el Parlamento de Canarias) es conveniente decir que hace casi un año que el límite de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales fue modificado permitiendo recibir hasta 10 millones de euros en los rodajes que se realizan en la Península y Baleares y, en cambio, para Canarias no se tuvo en cuenta nuestro Régimen Económico y Fiscal



limitando el incentivo hasta 5,4 millones de euros contraviniendo el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias que contempla que las deducciones en Canarias sean un 80% superior al régimen general que se establezca para el resto de España. Y esta cuestión no se ha corregido para poder llegar hasta los 18 millones de euros de deducción que existía con anterioridad.

El segundo caso se consumó 24 de junio de 2021 por el Consejo de Ministros del Gobierno de España, con un nuevo flagrante ataque a nuestro REF y al Estatuto de Autonomía de Canarias.

El mismo día que el Gobierno de Canarias celebraba su Consejo de Gobierno y emitía informe desfavorable a la enmienda socialista introducida en el Senado que modificaba el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, el Gobierno de España aprovechaba la tramitación del Real Decreto Ley (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, para introducir una Disposición adicional tercera de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF, con una redacción, para mayor regodeo del Gobierno de España, cuyo texto es idéntico, salvo en la fecha de efectos del contenido dispositivo, al que resultó incorporado por la enmienda del Senado que reiteramos fue rechazada con informe desfavorable por el Parlamento de Canarias.

Aunque en el fondo de esta actuación, en el Congreso de los Diputados y del propio Consejo de Ministros, están los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, lo que realmente está en juego es el respeto al denominado “fuero canario” a las leyes como es nuestro Régimen Económico y Fiscal y el propio Estatuto de Autonomía de Canarias y la necesaria lealtad institucional en los procedimientos con Canarias que tanto el Congreso de los Diputados y el Gobierno de España han despreciado.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Parlamento de Canarias:

• **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Congreso de los Diputados** en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal



que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.

- **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España** en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.

- **Que eleve la correspondiente queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por la vulneración del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la falta de lealtad institucional en las tramitaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Canarias:

- **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Congreso de los Diputados** en la tramitación del Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las practicas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Dicho Proyecto de Ley (ya aprobado) contiene la disposición final primera que en su apartado cuatro modifica la disposición adicional decimocuarta de modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en lo que se refiere a los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias.

- **Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad en la defensa de la aplicación del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias vulnerado por el Gobierno de España** en la aprobación del Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, (ya en vigor) por el que se adoptan



medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua por la introducción de una Disposición adicional tercera en dicho Real Decreto Ley que modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF sin el informe previo del Parlamento de Canarias.

- **Que eleve queja formal ante el Gobierno de España y el Congreso de los Diputados por la vulneración del artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias y la falta de lealtad institucional en las tramitaciones de modificaciones que han afectado al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.**

- **Que el Gobierno de Canarias, sin perjuicio de la interposición de los correspondientes recursos de inconstitucionalidad y la correspondiente queja formal por la vulneración de Estatuto de Autonomía en la tramitación de las modificaciones del REF expresadas, se convoque la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos del artículo 167.2 del EAC para buscar un acuerdo que permita mantener el diferencial fiscal de un 80% en los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, con respecto al resto del territorio peninsular y Baleares.**

TERCERO: Comunicar los acuerdos de esta MOCIÓN a:

- Parlamento de Canarias.
- Cortes generales (Congreso y Senado).
- Gobierno de Canarias.
- Gobierno de España.”

Acto seguido, se transcribe la enmienda que presenta el Grupo de Gobierno BNR-NC a esta moción, en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Instar al Parlamento de Canarias:

- **A Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad a la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, en la defensa de la aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en la dada a la por el apartado cuatro de la disposición final primera en cuanto no recoge que el límite de la deducción en Canarias debe ser un 80% superior al vigente en el régimen general para el conjunto del Estado.**



- **A Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad** al Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, publicado de 25 de junio de 2021, por vulnerar lo preceptuado en la disposición adicional tercera de la CE y en el artículo 167.1 del EAC.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Canarias:

- **A que exija que de forma inmediata** se convoque la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos del artículo 167.2 del EAC para buscar un acuerdo que permita mantener el diferencial fiscal de un 80% en los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, con respecto al resto del territorio peninsular y Baleares.
- A que en caso de no llegar a acuerdos en el seno de la Comisión Bilateral, interponer el correspondiente **recurso de inconstitucionalidad a la Ley** de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, en la defensa de la aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en la dada a la por el apartado cuatro de la disposición final primera en cuanto no recoge que el límite de la deducción en Canarias debe ser un 80% superior al vigente en el régimen general para el conjunto del Estado.
- En caso de no llegar a acuerdos en el seno de la Comisión Bilateral Interponer el correspondiente **recurso de inconstitucionalidad** al Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, publicado de 25 de junio de 2021, por vulnerar lo preceptuado en la disposición adicional tercera de la CE y en el artículo 167.1 del EAC.

TERCERO. Comunicar los acuerdos de esta MOCIÓN a:

- Parlamento de Canarias.
- Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado).
- Gobierno de Canarias.
- Gobierno de España.”

Después de varias intervenciones, aceptada la enmienda y siendo declarada Moción Institucional por todos los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:



PRIMERO. Instar al Parlamento de Canarias:

- **A Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad** a la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, en la defensa de la aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en la dada a la por el apartado cuatro de la disposición final primera en cuanto no recoge que el límite de la deducción en Canarias debe ser un 80% superior al vigente en el régimen general para el conjunto del Estado.

- **A Interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad** al Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, publicado de 25 de junio de 2021, por vulnerar lo preceptuado en la disposición adicional tercera de la CE y en el artículo 167.1 del EAC.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Canarias:

- **A que exija que de forma inmediata** se convoque la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos del artículo 167.2 del EAC para buscar un acuerdo que permita mantener el diferencial fiscal de un 80% en los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, con respecto al resto del territorio peninsular y Baleares.

- A que en caso de no llegar a acuerdos en el seno de la Comisión Bilateral, interponer el correspondiente **recurso de inconstitucionalidad a la Ley** de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, en la defensa de la aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en la dada a la por el apartado cuatro de la disposición final primera en cuanto no recoge que el límite de la deducción en Canarias debe ser un 80% superior al vigente en el régimen general para el conjunto del Estado.

- En caso de no llegar a acuerdos en el seno de la Comisión Bilateral Interponer el correspondiente **recurso de inconstitucionalidad** al Real Decreto Ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación



de energía y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua, publicado de 25 de junio de 2021, por vulnerar lo preceptuado en la disposición adicional tercera de la CE y en el artículo 167.1 del EAC.

TERCERO. Comunicar los acuerdos de esta MOCIÓN a:

- Parlamento de Canarias.
- Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado).
- Gobierno de Canarias.
- Gobierno de España.

4º.- EXPEDIENTE 12699/2021. APERTURA DEL FICHERO DE MIEMBROS DEL PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En la sesión plenaria de 29 de abril de 2021 se aprobó inicialmente por unanimidad el Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar. A partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del ayuntamiento se sometió dicho reglamento municipal a información pública y audiencia de los/as interesados/as, sin haber recibido alegación alguna.

Es por ello, que se ha aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, quedando publicado para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Nº 79, con fecha de dos de julio de 2021.

En el artículo 19.1. del Reglamento, se establece el período de constitución del Plenario, cuya duración máxima será de tres meses y donde los distintos miembros tendrán que designar a sus representantes, titulares y suplentes y comunicarlo al Registro General del Ayuntamiento.

Es por ello, que se realiza la siguiente **propuesta de acuerdo**:

- **Apertura del fichero de miembros del Plenario del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar.**

"Podrán ser miembros del Plenario todas las asociaciones y entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas que así lo soliciten".



Todo lo relacionado con los miembros del Plenario del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadana de Gáldar se encuentra recogido en los siguientes artículos de su Reglamento.

Artículo 10. Composición del Plenario.

1. El Plenario del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas es el máximo órgano de deliberación y estará integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, representantes de las asociaciones y entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, representantes del Ayuntamiento de Gáldar, grupos políticos municipales y la Asistencia Técnica. Los/as miembros del Plenario tendrán voz y voto, excepto la Secretaría y la Asistencia Técnica.
2. Ejercerá la Presidencia del Consejo el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar o en quien delegue.
3. La Vicepresidencia será ejercida por el/la Concejál/a de la Corporación Municipal o en quien delegue la Presidencia.
4. En el Plenario del Consejo participarán representantes de los siguientes sectores:
 - a) Cuatro representantes de la administración:
 - La persona titular de la Concejalía de Participación Ciudadana.
 - Representantes de tres áreas municipales con competencia en materia de asociacionismo.
 - b) Un/a representante por cada una de las asociaciones y entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
 - c) Un/a representante por cada grupo político municipal.
5. Las personas que actúen como representantes de las asociaciones y/o entidades ciudadanas podrán ser sustituidas por otras personas de la misma entidad o colectivo en cualquier momento, previa comunicación dirigida a la Presidencia del Plenario. Para ello, con el fin de facilitar su labor, cada entidad o colectivo, designará un/a representante titular y otro/a suplente que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del titular. En ningún caso podrán concurrir titular y suplente simultáneamente.



6. Asimismo, se designará una persona representante y otra suplente para las representaciones del Ayuntamiento de Gáldar y los grupos políticos municipales.

Artículo 11. Competencias del Plenario.

Corresponden al Plenario las siguientes funciones:

- a) Debatir las líneas generales de actuación del Consejo.
- b) Aprobar el plan de trabajo anual y su memoria.
- c) Proponer y aprobar la creación de las Comisiones de Trabajo que considere necesarias.
- d) Proponer y aprobar los/as representantes y sus suplentes del sector asociativo que van a formar parte de la Comisión Coordinadora.
- e) Recibir información y documentación de la Comisión Coordinadora que ilustren los asuntos incluidos del Orden del Día.
- f) Aprobar las propuestas e informes elaborados por las Comisiones de Trabajo.
- g) Proponer actuaciones en materia de asociacionismo a las distintas área municipales con competencia en dicha materia.
- h) Evaluar el funcionamiento del Consejo y la implantación de las decisiones adoptadas.
- i) Resolver cuantos asuntos someta a su consideración la Presidencia.
- j) Aprobar y modificar el Reglamento del Consejo.

Artículo 19. Constitución del Plenario.

1. Se establecerá un período de constitución del Plenario, cuya duración máxima será de tres meses y donde los/as distintos/as miembros tendrán que designar a sus representantes, titulares y suplentes y comunicarlo en el Registro General del Ayuntamiento.
2. Para el cómputo del período de constitución se considerará inhábil el mes de agosto.
3. En cada una de sus sesiones ordinarias, el Plenario podrá incluir en la misma, con todos los derechos y deberes, a aquellas nuevas



asociaciones y entidades ciudadanas que hayan solicitado ser miembros del Consejo.

Artículo 20. El procedimiento de admisión, renovación y pérdida de calidad de miembro.

1. Podrán ser miembros del Plenario todas las asociaciones y entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas que así lo soliciten.
2. Los plazos establecidos para la inscripción como miembro del Plenario son:
 - a) Dentro del período de constitución del Plenario.
 - b) En cualquier momento del año, haciéndose efectiva su inclusión como miembro en la sesión ordinaria del Plenario posterior a su inscripción.
3. Las asociaciones y entidades ciudadanas comunicarán al Registro General del Ayuntamiento de Gáldar, la persona que vaya a representar, a los efectos de su nombramiento como miembro del Plenario, así como designar a su suplente.
4. La gestión de la solicitud y de la baja como miembro del Plenario podrá realizar por escrito dirigido a la Concejalía de Participación Ciudadana en el Registro General del Ayuntamiento.
5. Cada cuatro años se revisará el fichero del Plenario del Consejo coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.
6. Los/as miembros del Plenario pierden esta condición por cualquiera de las causas siguientes y será comunicado al Consejo:
 - a) Por voluntad propia y comunicándolo en el Registro General del Ayuntamiento.
 - b) Por disolución del Consejo.
 - c) Por falta de asistencia a las sesiones del Plenario establecido en el artículo 21.3.
 - d) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 21. Las obligaciones de los/as miembros del Plenario:

1. Las asociaciones y entidades ciudadanas miembros del Plenario deben:



a) Tener actualizados sus datos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar.

b) Comunicar cualquier cambio de la Junta Directiva y de la situación jurídica de la persona que ostenta la representación de la asociación en el Plenario.

2. Asistir a las reuniones.
3. El ejercicio del derecho inherente a la condición de miembro del Plenario exigirá una asistencia regular y continuada, de al menos, la mitad más una de las sesiones del Plenario, ya sean ordinarios o extraordinarias, que se celebren en el año. Los/as miembros del Plenario podrán delegar su asistencia en su suplente.
4. Los/las miembros del Plenario deberán actuar en interés de los objetivos y finalidades del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas de Gáldar y colaborar para la consecución de los mismos, respetando en todo momento las opiniones de los/as demás miembros, por lo que no deberán ofender, agredir, amenazar o insultar a los/as demás miembros, ni impedir la celebración del Plenario ni hacer declaraciones públicas que desprestigien su imagen o la de algunos/as de sus miembros.
5. El incumplimiento reiterado de conductas contrarias al decoro y a las disposiciones establecidas en este Reglamento podrán dar lugar a la expulsión de alguno/as de los/las miembros del Plenario o perder la condición de miembro, mediante acuerdo de la mayoría de los/as asistentes presentes en dicha reunión.

Artículo 22. La asistencia.

1. Podrán asistir al Plenario con voz y voto todos los/las miembros del Plenario excepto, la Secretaría y la Asistencia Técnica.
2. Aquellos/as expertos/as que hayan sido invitados/as a participar en las sesiones del Plenario por su interés en el aspecto a tratar en dicha sesión, podrán asistir con voz pero sin voto.
3. Las sesiones del Plenario serán públicas pero los/as asistentes no tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 28. La Asistencia Técnica.

La Asistencia Técnica es el órgano de asesoramiento del Consejo Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas en materia de asociacionismo y metodologías participativas.



El personal municipal del área de Participación Ciudadana realizará las funciones de Asistencia Técnica del Consejo. Sus competencias son:

....

- Gestionar y llevar de forma actualizada el fichero de los/las miembros del Consejo.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad.

5º.- EXPEDIENTE 12909/2021. AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD A DON ANTONIO RAFAEL SUÁREZ DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas y en cumplimiento de lo preceptuado en la Providencia de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha
Solicitud del Interesado	19/07/2021 13:08 2021-E-RC-7820
Providencia de Alcaldía	20/07/2021
Informe de Intervención	20/07/2021
Informe de Secretaría	22/07/2021

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



— El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por ANTONIO RAFAEL SUAREZ DÍAZ, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en base al artículo 175 del mismo Reglamento, se eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Reconocer a ANTONIO RAFAEL SUÁREZ DÍAZ la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de entrenador del equipo de fútbol Sala Femenino PRECONTE F D, que milita en la segunda división española, bajo la dependencia de entidades particulares, por lo que la misma no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, y no compromete su imparcialidad e independencia, en jornada de tarde y de 10 horas semanales, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al área de Recursos Humanos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecinueve (16 BNR-NC y 3 PSOE), votos en contra ninguno y una abstención (GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reconocer a ANTONIO RAFAEL SUÁREZ DÍAZ la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de entrenador del equipo de



fútbol Sala Femenino PRECONTE F D, que milita en la segunda división española, bajo la dependencia de entidades particulares, por lo que la misma no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, y no compromete su imparcialidad e independencia, en jornada de tarde y de 10 horas semanales, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al área de Recursos Humanos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

6º.- EXPEDIENTE 12562/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL QUE SE DERIVE DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN GARAJES Y COCHERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE Y OCUPACIÓN CON CONTENEDORES. ACUERDO PROCEDENTE..-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 14 de julio de 2021, se emitió por parte de la Secretaria Municipal, el informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de julio de 2021, se emitió por parte de los servicios municipales competentes, el correspondiente Informe Técnico-Económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Visto que con fecha 14 de julio de 2021, se emitió por parte de la Intervención Municipal, el informe sobre la modificación de la Tasa.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, elaborado por los Servicios Municipales de Hacienda.

Visto que con fecha 14 de julio de 2021, se emitió informe propuesta de acuerdo para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal objeto del presente expediente.

Por todo ello, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para “**EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL QUE SE DERIVE DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN GARAJES Y COCHERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE Y OCUPACIÓN CON CONTENEDORES**”, concretamente, *con la redacción que a continuación se recoge:*

Artículo 6. Cuota tributaria. - La exacción de esta Tasa se realizará de acuerdo con las siguientes Tarifas, que se fijarán en función del tipo, capacidad e intensidad de uso de los aprovechamientos:

Tarifa 1.- Entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, con o sin reserva de espacio:

a) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras particulares con capacidad entre una y cinco plazas, y sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio.....20 €

b) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras con capacidad para más de cinco plazas, y sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio, por cada plaza que exceda de cinco.....1 €

c) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras particulares con capacidad entre una y cinco plazas, con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio.....50 €

d) Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o cocheras particulares con capacidad para más de cinco plazas, o por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en edificios con aparcamiento individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general, así como los que formen parte de comunidades de propietarios, con señalización autorizada 2/7 mediante distintivos municipales y con reserva de espacio, por cada plaza que exceda de cinco.....2 €

Tarifa 2.- Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes o locales para la guarda de vehículos, pudiendo realizar reparaciones de los mismos, repostar carburante, prestación de servicio de engrase, lavado, petroleado, etc.:

1) Sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio:

a) Con capacidad hasta 10 vehículos.....30 €

b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos.....40 €

c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos.....50 €

d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50.....1 €



2) Con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio:

- a) Con capacidad hasta 10 vehículos.....68 €
- b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos.....90 €
- c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos.....120 €
- d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50.....3 €

Tarifa 3.- Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en locales para su exposición y/o venta, con limitación de horario de las 08,00 a las 20,00 horas:

1) Sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio:

- a) Con capacidad hasta 10 vehículos.....25 €
- b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos.....30 €
- c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos.....35 €
- d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50.....1 €

2) Con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio:

- a) Con capacidad hasta 10 vehículos.....60 €
- b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos.....80 €
- c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos.....100 €
- d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50.....2 €

Tarifa 4.- Por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con limitación de horario de las 07,00 a las 21 horas:

1) Sin autorización para la señalización con distintivos municipales y sin reserva de espacio:

- a) Con capacidad hasta 10 vehículos.....30 €
- b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos.....35 €
- c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos.....40 €
- d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50.....1 €

2) Con señalización autorizada mediante distintivos municipales y con reserva de espacio:

- a) Con capacidad hasta 10 vehículos.....70 €
- b) Con capacidad de más de 10 hasta 25 vehículos.....90 €
- c) Con capacidad de más de 25 hasta 50 vehículos.....110 €
- d) Con capacidad de más de 50 vehículos, por cada vehículo sobre 50.....2 €

Tarifa 5.- Reserva de espacio en vías y terrenos de uso público local, para carga y descarga de mercancías de cualquier clase con camiones, furgones, furgonetas, remolques, semirremolques, etc., así como la ocupación con contenedores, con señalización autorizada y con reserva de espacio, por metro cuadrado y año.....116,80€

Tarifa 6.- Derogada.

Tarifa 7.- Reserva de espacio en vías y terrenos público local, para aparcamiento exclusivo de vehículos de clientes de supermercados y comercios en general, así como vehículos de minusválidos con movilidad reducida, con señalización autorizada y con reserva de espacio por metro cuadrado y año de acuerdo con las siguientes opciones: Conceptos Importes:

- 24 horas con domingos y festivos.....58,00 €



24 horas sin domingos y festivos.....57,51 €
12 horas con domingos y festivos.....29,00 €
12 horas sin domingos y festivos.....23,76 €
(La Tarifa 7 ha sido incluida por aprobación definitiva de la modificación publicada en el BOP de Las Palmas, número 166, viernes 26 de diciembre de 2014. Página núm. 22929).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://galdar.sedelectronica.es/transparency](https://galdar.sedeelectronica.es/transparency)].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para “**EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL QUE SE DERIVE DE LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS EN GARAJES Y COCHERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE Y OCUPACIÓN CON CONTENEDORES**”, con la redacción transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://galdar.sedelectronica.es/transparency](https://galdar.sedeelectronica.es/transparency)].



TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7º.- EXPEDIENTE 6148/2020. PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS-ANUALIDAD 2022. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“PRIMERO.-

1. Cumpliendo con lo establecido en la Base 11 de las que regulan la elaboración, aprobación, contratación, ejecución y seguimiento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, se propone la inclusión de las siguientes actuaciones, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

Nº	Denominación actuación	Ppto.	Distribución de la financiación							
			2020		2021		2022		2023	
			Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto	Cabildo	Ayto
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.										
1	NUEVO VIAL DE ACCESO AL BARRIO DE LA MONTAÑA Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO	498.957,43					498.957,43			
2										
3										
4										
5										
Total Sección:										
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.										
1										
2										
3										



4									
5									
Total Sección:									
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios									
1									
2									
3									
4									
5									
Total Sección:									
Total PCA 2020-2023		498.957,43					498.957,43		

2. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficits en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan:

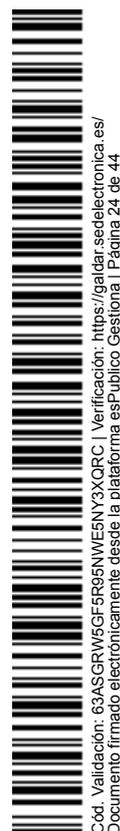
Denominación	Presupuesto
Nuevo vial de acceso al barrio de La Montaña y embellecimiento del entorno	498.957,43 €

TERCERO.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Este Ayuntamiento no aportará cantidad con cargo a su presupuesto.

QUINTO.- Solicitar para este ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en la condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos,



faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar la propuesta de acuerdo transcrita con anterioridad.

8º.- EXPEDIENTE 20061/2018. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: NORMATIVA PARA EL FOMENTO DE EDIFICIOS DE APARCAMIENTOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO ORDENADO DEL CASCO DE GÁLDAR. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar conformidad al "Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan general de Ordenación en el ámbito del suelo residencial. Normativa para el fomento de edificios de aparcamientos en el SUCU del Casco de Gáldar" junio 2021 redactado por los arquitectos Miranda Flores Arquitectura, S.L. y Víctor Álvarez Castellano, con las subsanaciones requeridas por el Órgano Ambiental de Gran Canaria en escrito de fecha 5 de noviembre de 2020, con entrada en este Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2020, registro de entrada núm. 2020-E-RC-11194.

SEGUNDO.- Remitir al Órgano Ambiental del Cabildo de Gran Canaria, “Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan general de Ordenación en el ámbito del suelo residencial. Normativa para el fomento de



edificios de aparcamientos en el SUCU del Casco de Gáldar" junio 2021 redactado por los arquitectos Miranda Flores Arquitectura, S.L. y Víctor Álvarez Castellano, así como el informe aclaratorio redactado con fecha 21 de junio de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales que da respuesta al requerimiento del Órgano Ambiental de 10 de noviembre de 2020."

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Dar conformidad al "Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan general de Ordenación en el ámbito del suelo residencial. Normativa para el fomento de edificios de aparcamientos en el SUCU del Casco de Gáldar" junio 2021 redactado por los arquitectos Miranda Flores Arquitectura, S.L. y Víctor Álvarez Castellano, con las subsanaciones requeridas por el Órgano Ambiental de Gran Canaria en escrito de fecha 5 de noviembre de 2020, con entrada en este Ayuntamiento el día 10 de noviembre de 2020, registro de entrada núm. 2020-E-RC-11194.

SEGUNDO.- Remitir al Órgano Ambiental del Cabildo de Gran Canaria, "Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan general de Ordenación en el ámbito del suelo residencial. Normativa para el fomento de edificios de aparcamientos en el SUCU del Casco de Gáldar" junio 2021 redactado por los arquitectos Miranda Flores Arquitectura, S.L. y Víctor Álvarez Castellano, así como el informe aclaratorio redactado con fecha 21 de junio de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales que da respuesta al requerimiento del Órgano Ambiental de 10 de noviembre de 2020.

9º.- EXPEDIENTE 3397/2019. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: IMPLANTACIÓN USO HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN PLANTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIONES POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA EN PARCELAS CALIFICADAS COMO USO TURÍSTICO, DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO. ACUERDOS PROCEDENTES.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

"Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar conformidad al "Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: "Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas



por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado por el arquitecto Javier Flores Mederos con fecha septiembre 2020 y Documento Ambiental Estratégico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado por los geógrafos Dina Sánchez Mateos y Jonatan Mendoza Godoy con fecha septiembre 2020.

SEGUNDO.- Remitir al Órgano Ambiental del Cabildo de Gran Canaria, el “Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado por el arquitecto Javier Flores Mederos con fecha septiembre 2020 y Documento Ambiental Estratégico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado por los geógrafos Dina Sánchez Mateos y Jonatan Mendoza Godoy con fecha septiembre 2020, así como el informe aclaratorio redactado con fecha 18 de junio de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales que da respuesta al requerimiento del Órgano Ambiental de 1 de octubre de 2020.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Dar conformidad al “Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado por el arquitecto Javier Flores Mederos con fecha septiembre 2020 y Documento Ambiental Estratégico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado por los geógrafos Dina Sánchez Mateos y Jonatan Mendoza Godoy con fecha septiembre 2020.

SEGUNDO.- Remitir al Órgano Ambiental del Cabildo de Gran Canaria, el “Borrador del documento técnico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado por el arquitecto Javier Flores Mederos con fecha septiembre 2020 y Documento Ambiental Estratégico Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: “Implantación uso hostelería y restauración en planta de cubierta y construcciones permitidas por encima de la altura máxima en parcelas calificadas como uso turístico, dotacional y equipamiento”, redactado



por los geógrafos Dina Sánchez Mateos y Jonatan Mendoza Godoy con fecha septiembre 2020, así como el informe aclaratorio redactado con fecha 18 de junio de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales que da respuesta al requerimiento del Órgano Ambiental de 1 de octubre de 2020.

10º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 22 de junio al 23 de julio de 2021:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes modificaciones de crédito: 3
- Resoluciones fraccionamiento deudas tributarias: 3
- Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 8
- Resoluciones aprobación de facturas: 19
- Resoluciones aprobación liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 16
- Resolución concesiones ayudas incendios agosto/19 (grupo 32º): 1
- Resoluciones orden de pago a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.: 1
- Resolución orden de pago a la entidad Fundación Canaria Ciudad de Gáldar: 1
- Resolución reintegro de pago a la empresa MAINCA por trabajos cobrados y no finalizados del proyecto baja tensión Cancha Deportiva Piso Firme: 1
- Resoluciones expediente orden de pago Servicio Canario de Salud, asistencia Agente Policía Local por contingencias no cubiertas, al tratarse de accidente laboral: 2
- Resolución reintegro de pago a la empresa ILUNION LAVANDERÍAS DE CANARIAS S.A.U.: 1
- Resoluciones exención tasa de basura: 4

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5
- Resolución delegando en Don Carlos Matías Ruiz Moreno competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos: 2
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 3
- Resolución expediente restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 1
- Resolución delegación en Primera Teniente Alcalde asistencia reuniones Mancomunidad del Norte: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo: 1
- Resolución delegando en Don Heriberto Reyes Sánchez competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución nombramiento Tribunal y colaboradores de la convocatoria Plazas



Administrativo de Administración General: 1

CONTRATACIONES

- Resolución expediente autorización ampliación del plazo de ejecución de la actuación "Acondicionamiento y Rehabilitación de la Carretera del Tablado GC-224, entre el PK 0+000 al 0+630": 1
- Resolución inicio expediente contratación del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (fracción resto e implementación de fracción orgánica) y otros residuos del municipio de Gáldar: 1
- Resolución expediente aprobando ampliación plazo de ejecución de la obra "Urbanización de la calle Nicolás Ramírez Auyanet": 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada referido al Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de Gáldar, a la empresa URBASER, SA: 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto obra "Proyecto de mejoras en el Campo de Fútbol de Sardina- Fase 1", a la empresa MONDO IBÉRICA, SAU: 1
- Resolución expediente inadmisión recurso de alzada interpuesto por la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA): 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto referido al "Suministro para la adquisición de productos de limpieza y desinfección para los edificios municipales, centros educativos y deportivos, centros sociosanitarios y Guardería Municipal", a la empresa EXCLUSIVAS QUIMINOR: 1
- Resolución expediente autorización modificación del contrato correspondiente a la obra "Proyecto de mejora de las calles Antonio Padrón y Científico Roberto Moreno, y acondicionamiento de la Glorieta del Pintor Padrón": 1
- Resolución expediente adjudicación procedimiento abierto, el contrato referido al "Servicio de lavandería externa para el lavado y planchado de ropa de la Residencia Genoveva Pérez", a la empresa ILUNION LAVANDERÍAS DE CANARIAS, SAU: 1
- Resolución expediente ampliación plazos presentación solicitudes de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente convocatoria distribución de ayudas de emergencia social del Programa de Implementación de actuaciones relacionadas con las Prestaciones Básicas en Servicios Sociales 2021: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones licencias urbanísticas: 20
- Resolución ampliación licencia urbanística: 1
- Resolución cese actuación urbanística ejecutada en inmueble sito en Calle Tesor Semidán: 1



- Resoluciones licencias instalación de terrazas: 2
- Resolución ampliación plazo para formular alegaciones expediente denegación licencia urbanística segregación Barranquillo del Vino: 1

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución aprobación celebración actos Fiestas de Santiago 2021: 1
- Resolución autorización X Carrera de Montaña “Del barranco al lomo” de Saucillo de Gáldar: 1
- Resolución expediente cambio titularidad actividad clasificada: 1

- Seguidamente la Señora Secretaria dio cuenta del informe de Intervención de ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre de 2021.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio traslado del más sentido pésame al Sr. Obispo de la Diócesis de Canarias, Monseñor Don José Mazuelos Pérez, Pregonero de nuestras Fiestas Mayores de Santiago 2021, por el reciente fallecimiento de su madre, Doña Asunción Pérez Pérez, natural de Osuna de Sevilla. Comunicó también que ya se lo había trasladado personalmente, ayer se celebraba el funeral en la catedral y desde aquí mostrar las condolencias.

- Traslado el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias al Sr. Director Insular de Patrimonio Histórico y Cronista Oficial de la Ciudad, Don Juan Sebastián López García, por el reciente fallecimiento de su tía Doña Dolores López Moreno. Y hacerlo extensivo al resto de la familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró las condolencias al Sr. Concejal de Vías y Obras, Don Agustín Mendoza Mendoza, por el fallecimiento de su cuñada Doña Antonia Almeida Suárez y dar traslado del pesar al resto de su familia.

- Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, del pésame al Juez de Paz de Gáldar, Don Sebastián Santana Pérez, por el fallecimiento de su cuñada Doña María del Carmen Álamo Ramos, haciendo extensivo este pesar a toda su familia.

- Mostró las condolencias el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a los Ayuntamientos de Santa María de Guía y Agaete, por el triste fallecimiento del niño Ían Francisco Estévez Sosa que ha conmocionado a toda la ciudadanía y dar traslado del pésame a su familia por esta triste pérdida.

- En el apartado de felicitaciones deportivas, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó las felicitaciones al Cadete del Gáldar Fútbol Sala, que se proclamó campeón de liga, sumando un nuevo éxito a este club canterano fundado hace unos años por unos jóvenes amantes del fútbol sala. Enhorabuena a todo el equipo: jugadores, cuerpo técnico, directiva y afición.



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de las felicitaciones al Sardina Club de Fútbol que ha finalizado la temporada con dos grandes éxitos. El equipo alevín se ha proclamado campeón de liga y el infantil ha logrado el ascenso a Preferente al ser subcampeones de liga. Enhorabuena por el trabajo realizado en esta temporada tan especial y nuestras felicitaciones a jugadores, directiva, familias y a toda su afición.

- Del mismo modo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Club Deportivo San Isidro por los éxitos alcanzados en sus categorías benjamín y alevín, que se proclamaron campeón y subcampeón de liga, respectivamente, logrando el ascenso de categoría. Un premio al esfuerzo realizado y al trabajo de cantera de este histórico club. Nuestra enhorabuena al equipo, cuerpo técnico, directiva y afición.

- Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la felicitación a los jugadores del Club Balonmano Gáldar que han sido convocados por la Federación Española de Balonmano: el infantil Yanis Ramírez Pérez y el juvenil Abián Rodríguez Gutiérrez, que se despide con esta convocatoria del Club en el que se ha forjado para fichar por el Cisne de Galicia, Club de División de Honor de Plata y actual Campeón de España en categoría juvenil, una progresión importante en su ya de por sí prometedora trayectoria. Mi más sincera enhorabuena a ambos por el reconocimiento y el progreso en sus respectivas trayectorias, que reconoce también el gran trabajo de cantera desarrollado por el club.

- En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia también de la felicitación a la Concejalía de Educación por la edición del Libro “Agáldar”, una recopilación de los textos periodísticos de Don Celso Martín de Guzmán que fueron publicados en prensa en 1990 e ilustrados por el artista galdense Don Juan Borges Linares, editado por la Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Gáldar y el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria. Una iniciativa planteada como parte de la conmemoración del 25 aniversario de su fallecimiento. Enhorabuena.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la felicitación y agradecimiento al Director de la Casa Museo Antonio Padrón, Don César Ubierna, por los años dedicados a la gestión y dirección de este espacio museístico, y con motivo de su despedida del cargo por su inminente jubilación. Añadió también: “Transmitirle como ya hicimos en persona el reconocimiento a su labor, por el deber cumplido durante tantos años dedicados a esta Casa Museo, porque su labor ha ido más allá de lo profesional, ha tenido una implicación personal y un compromiso más que notable con el Museo y con esta Ciudad.”

- Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la felicitación al Señor Obispo de la Diócesis de Canarias, Monseñor José Mazuelos, por su



Pregón de las Fiestas Mayores de Santiago 2021, dando realce a la celebración de nuestro Año Santo Jacobeo 2021-2022. Nuestro agradecimiento por participar con dicho texto en nuestras Fiestas Mayores de Santiago.

- Felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Banda Municipal de Música de la Real Ciudad de Gáldar, a su Director, Don Rubén Guerrero, y a todos y cada uno de sus componentes, por el extraordinario Concierto de las Fiestas Mayores de Santiago 2021, cumpliendo con todas las medidas de seguridad sanitaria, ofreciéndonos un concierto de enorme nivel donde se dejó ver el gran trabajo realizado por esta agrupación, superando con creces cualquier expectativa. También agradecer al Coro de la Orquesta Sinfónica de Las Palmas y a la Agrupación Musical y de Majorettes La Salle de Agüimes, que también hacemos extensiva.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a los Ayuntamientos que participaron en la Romería Ofrenda a Santiago Apóstol: Tejeda, La Aldea, Valleseco, Fargas y Santa María de Guía, así como a veinte asociaciones de vecinos y a los representantes del grupo folclórico del municipio que integraron la agrupación musical ese día y respetándose todas las medidas sanitarias. Nuestro reconocimiento a todos los que lo hicieron posible, así como a la Parroquia de Gáldar y a sus colaboradores y voluntarios de Cáritas Parroquial, por el reparto solidario de la cuantiosa ofrenda para las familias y comedores sociales de la isla, así que un agradecimiento especial a todos ellos.

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, agradeció a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias y a la Asociación Cultural Silbo Gomero, por haber participado en la Romería Ofrenda a Santiago Apóstol, transmitiendo además por primera vez un mensaje silbado que partió desde la Catedral de Santa Ana en Las Palmas, llegando a la Cruz de los Moriscos, para recorrer el Camino de Santiago de un silbador a otro hasta llegar al frontis de nuestro Templo a modo de ofrenda. Gracias por hacernos partícipes de este patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Agradecer también a la Casa de Galicia por la colaboración y representación también en la entrada de esa Romería Ofrenda.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, agradeció a TVE en Canarias por la difusión de las Fiestas de Santiago 2021, especialmente por la retransmisión en directo de la Eucaristía a nivel nacional por la 2 el día 18 de julio, al programa en directo Cerca de Ti, a su director Roberto Herrera, y la retransmisión en diferido el día 24 de julio para toda Canarias de la Romería Ofrenda. Nuestro agradecimiento.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia en este Pleno, del agradecimiento a la Corporación Municipal de Calatayud con su Alcalde al frente, Don José Manuel Aranda Lassa y a todos los Concejales que se desplazaron a este municipio, para participar en el acto de conmemoración del 40 aniversario del Hermanamiento que se realizó en el año 81 en el marco



de las fiestas, allá se realizó el 30 de mayo de ese mismo año. Mostrarles nuestra gratitud por afianzar estos lazos de hermanamiento y atender la voluntad mostrada por ambos ayuntamientos hace cuarenta años cuando decidieron unirse ambas ciudades.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó y agradeció por su participación en la Procesión del Día de Santiago a la Escuadra de Gastadores y a una Sección del Regimiento de Infantería Canarias número 50 que les acompañó en el recorrido. Mostrarles nuestro agradecimiento.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, agradeció a las fuerzas y cuerpos de Seguridad y Protección Civil su labor en estas fiestas de Santiago. Una labor imprescindible en este mes de julio.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, destacó la siguiente felicitación: “Felicitación a todas las áreas y Concejalías del Ayuntamiento que han participado en estas Fiestas Mayores, que incluye un reconocimiento a su personal, y de forma especial a la Concejalía de Cultura por la organización de estas Fiestas de Santiago. Se ha demostrado, y eso hay que decirlo en mayúsculas, que es posible compatibilizar y mantener la esencia de nuestras fiestas tradicionales con la seguridad sanitaria. Gáldar ha apostado en estos momentos difíciles, con valentía, por programar actividades culturales que han permitido la participación durante todo el mes de julio, de miles de personas en los distintos actos con un protocolo de seguridad riguroso. Si es difícil organizar fiestas, lo es más en estos momentos, por lo que creo que hay que hacer esa reflexión de que efectivamente se han hecho las cosas correctamente y el resultado está a la vista. Un éxito que ha sido posible gracias a la fundamental concienciación ciudadana que ha demostrado un comportamiento ejemplar en todas las actividades desde los más jóvenes hasta los mayores, tanto dentro como fuera del recinto cultural y de los distintos espacios donde se celebraron los actos, como en todo el municipio, y donde no hubo que lamentar incidencias, ni excesos de aforos, ni incumplimiento de medidas, durante todo el mes de julio. Ese es el resumen final. Hemos tenido también la colaboración inestimable de los vecinos, es decir que, por mucho que nosotros queramos tener medidas de seguridad si los vecinos no participan y no son conscientes, esto hubiera sido un fracaso; así que nuestro agradecimiento último a toda la ciudadanía de Gáldar y a muchísima gente que vino de otros rincones a disfrutar del programa de las fiestas.”

- Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes temas: “Dejar constancia de las cartas y escritos remitidos a esta Alcaldía: La primera de ellas de la Casa de Canarias en Aragón felicitando a esta Corporación por el acto del 40 aniversario del Hermanamiento de la Ciudad de Calatayud y Gáldar con motivo de la visita a Gáldar de la Corporación de dicha localidad. Palabras de felicitación remitidas por su Presidente Don Pedro Tomás Díaz Ramos. De Presidencia de Gobierno informando de que ha sido remitida a la Consejería de Hacienda, nuestro acuerdo plenario sobre Límites de las Deducciones Cinematográficas series



audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales realizadas en Canarias. Lo decíamos antes, al final con buena salida para todos. De la Comendadora de Canarias de la Orden del Camino de Santiago, que nos ha mandado también una carta, agradeciéndole a este Ayuntamiento la invitación a participar en las Fiestas Mayores de Santiago y en los actos conmemorativos del Año Santo Jacobeo, felicitándonos por la organización y desarrollo de las mismas. También quiero hacerles partícipes del escrito presentado por la Asociación de Vecinos Amigos del Charcón, donde nos informan que “en la asamblea vecinal celebrada el pasado domingo 18 Julio en nuestra sede, se aprueba por unanimidad solicitar al Ayuntamiento de Gáldar que el espacio de nuestro barrio denominado "LA MONCLOA" continúe con esa denominación a perpetuidad, sin cambios ni modificaciones en la denominación del mismo, al ser referente de los orígenes e inicios de este barrio. Además de ser el lugar donde se convocaron las primeras asambleas y reuniones de la vecindad, por lo que rogamos se tome en consideración”. Entonces como esto ha traído algunos comentarios, hago partícipe a la Corporación de este escrito presentado por la Asociación de Vecinos Amigos del Charcón de La Punta. Con respecto a algunos convenios, se ha firmado en estos días un convenio muy importante, saben que hemos unido el Lomo I con el Lomo II y en estos días hemos firmado un acuerdo donde tenemos ya más de la mitad de la conexión entre el Lomo III y el Lomo IV. Por lo tanto es una muy buena noticia, vamos a intentar llegar a un acuerdo con la segunda franja. En este caso tendríamos veintisiete metros de largo de esa calle, casi cien metros cuadrados también. Hemos conseguido otro acuerdo también, en la calle Marmolejos, uno de los estanques donde se estrecha la calle, hemos firmado la cesión de casi cien metros cuadrados con la familia García de Celis; por lo tanto, creo que es también una buena noticia la unión del Lomo III con Lomo IV, que ya tenemos más de la mitad de esa calle y, con respecto a Marmolejos, vamos a meterlo en Plan de Barrios, porque ya conseguimos quitar ese estanque y ensanchar ese tramo de la bajada de la Calle Marmolejos. Por otro lado, desde el miércoles y esto es un mensaje que queremos hacer extensivo a todos los jóvenes, sabemos que ahora la incidencia está haciendo más efecto en la gente joven, pues en estos días se pueden vacunar desde las doce hasta las dos de la tarde, vacunación masiva a los mayores de catorce años. Sí queremos llamar un poco al orden porque se están produciendo aglomeraciones. Hemos hablado con el Centro de Salud, la Policía está yendo, se les va a dejar en estos días vallado también para intentar reorganizar los accesos. Pero creo que es una muy buena medida que cada vez vayamos bajando más la edad de vacunación y que nuestro Ayuntamiento esté colaborando estrechamente con el Centro de Salud. Es verdad que los primeros días va a ser así, masivo, porque mucha gente se está acercando a vacunarse, pero creo que es una buena noticia que no se tenga que pedir cita. Los que tienen cita, acudirán antes de las doce, pero a partir de las doce, los que no tengan cita. El Servicio de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria, que está dentro del Área de Presidencia que yo dirijo, también ha aceptado ya la titularidad por fin, de la Sección Femenina, del solar, y la Consejería del Sector Primario está empezando con la contratación del edificio que es el siguiente paso. Por lo tanto está ya la financiación, la cesión del suelo, está el proyecto y ahora es el



concurso, que espero que en breve podamos disfrutar también del comienzo de esta obra. Saben que también va unido a la cesión de la segunda planta de la Casa Museo Antonio Padrón, de tal forma que, antes de ayer se lo decíamos a César Ubierna, que es una manera también bonita de jubilarse, que al final se haya conseguido hace muy pocos días, que ya esté cedido definitivamente la Sección Femenina como el Juzgado de lo Social, al Cabildo de Gran Canaria y que tengamos 1.173.000 euros para esa obra. El Ayuntamiento de Gáldar ha publicado en estos días una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, porque hay gente que todavía está presentando documentación, para el embellecimiento de fachadas, porque vamos a ampliar el plazo hasta el diecinueve de agosto. Se vencía en estos días, creo que a finales de mes, pero vamos a ampliarlo hasta el día 19 de agosto, así que cualquier ciudadano que quiera viniendo aquí al Ayuntamiento en la plaza, lo puede presentar. Dos últimas cuestiones, yo no he contestado y tampoco creo que tengamos que contestar a la prensa, pero como he visto que ha habido algunas polémicas, sobre todo en las redes sociales, “Gáldar es el Ayuntamiento que más deudas tiene en los bancos”. Yo lo he dicho para mí pero hoy lo digo públicamente, bienvenidos al club, parece que es que nadie sabía que Gáldar tenía deudas en los bancos y no será porque no lo haya yo explicado cada vez que me he presentado a Alcalde. Ya hubiera querido este Ayuntamiento y este Alcalde y esta Corporación, no tener deudas. Pero efectivamente todos los años, además son cuentas públicas, las traemos, las auditamos, las traemos no con una auditoría sola, sistemáticamente no sé cuántas auditorías llegan aquí. Por lo tanto, los datos son los que son. Efectivamente a día de hoy, el municipio de Gáldar debe en los bancos, 11.600.000 euros. Pero la hemeroteca que está para que algunos que en estos días han dicho, “es que Gáldar sigue teniendo la mayor de las deudas”, pues he sacado la hemeroteca y dice La Provincia, el mismo periódico y yo no digo que La Provincia haya mentido, ha dicho la verdad, lo que dicen las auditorías del Ministerio y las auditorías del Fondo Canario, que están para verlas quien quiera. Pero fíjense, el nueve de diciembre del 2006, siete meses antes de entrar este equipo de gobierno, “la deuda del Ayuntamiento de Gáldar sigue en aumento y supera ya los treinta y tres millones de euros”; este es el mismo periódico que publica en estos días que Gáldar es el más endeudado. En diciembre de 2006, la deuda era de treinta y tres millones de euros, dicho por el mismo periódico. Si algo ha tenido este equipo de gobierno, es que ha pasado tres crisis, la del año ocho, la del año doce y la actual de la pandemia, y en el peor momento de crisis, de esos treinta y tres millones de euros, para que alguno lo escuche, yo no digo nadie de los que están aquí, porque creo que la oposición es consciente de que los datos son los que son y son ciertos, pero algunas personas que hablan desde la revancha, desde el anonimato en algunos momentos, hay que recordarles estas cosas, que este Ayuntamiento, que este Alcalde, los diferentes Concejales que han estado en Hacienda, la Intervención del Ayuntamiento, la Tesorería de este Ayuntamiento, ha sido rigurosa en estos años. Y, a día de hoy, lo digo porque son cuentas públicas, el Ayuntamiento de Gáldar tiene diecinueve millones de euros en las cuentas, escuchen bien y que escuche el pueblo, diecinueve millones de euros, algunos con financiación afectada y otros disponible. ¿Mañana el Ayuntamiento puede ir directamente y eliminar la



deuda?, evidentemente, claro que podemos hacerlo, pero ustedes se lo han escuchado a la Concejala de Hacienda muchas veces. Está pactada en prudencia financiera, pagamos la Seguridad Social pactada mes a mes, descapitalizamos el Ayuntamiento para que no me dediquen un titular, pues no lo voy a hacer y no lo voy a hacer por responsabilidad, porque este Ayuntamiento no se paraliza y eso lo expliqué y lo sabe todo el mundo. El Ayuntamiento está dinámico, no se para, no tiene ya riesgo ni en los bancos, ni en los proveedores, ni los trabajadores, ni la nómina, absolutamente ningún problema. Puede haber todos los titulares del mundo y más, no pasa nada, porque además dicen la verdad, ¿once millones debe el Ayuntamiento a los bancos?, efectivamente, pero lo que hay que decir es que en el año 2006, eran treinta y tres y la deuda no se hizo sola. Es verdad que dentro cuando uno analiza, el periódico dice y explica esto que estoy diciendo y lo dice perfectamente porque además, a mí me pregunta el periódico y le digo que el Ayuntamiento tiene casi veinte millones de euros en las cuentas, no tenemos problemas de liquidez, podemos quitar mañana mismo la deuda pero está pactada. ¿Eso significa que el pueblo de Gáldar esté endeudado?, no, estaba endeudado, hay que cambiar el tiempo verbal, no está, estaba endeudado y muy endeudado y a todo santo le debíamos una vela y pólizas de todos los tipos. Ahora queda una póliza a corto plazo que es de 1.700.000 y ahora acabamos de nuevo de volver a firmarla todos los años, y todos los años a esa póliza le quito doscientos mil euros y se ha renovado no por uno setecientos sino por uno y medio. Y al Banco Bilbao Vizcaya que es a largo plazo, todos los años se le quitan también no sé si son doscientos y pico mil euros y a la Seguridad Social todos los meses se quita cuarenta mil euros. Al año son quinientos y pico mil euros que se quita la Seguridad Social, nada más que haciendo estos números, cada año le quitamos un millón de euros de deuda. Claro que a mí me hubiese gustado decir ya que no hay deudas, pero lo que no voy a hacer nunca es mentir. Este Ayuntamiento no ha sido endeudado ni por este Alcalde ni por esta Corporación. Por lo tanto, hay que ser justos con los titulares y yo aguanto este titular porque es verdad, pero al pueblo hay que contarle todas las verdades, las que gustan a uno y las que nos gustan a todos, porque a todos nos gusta que Gáldar no tenga deudas, pero lo que no va a utilizar nadie y este es un mensajito para esos anónimos que sacan pecho, yo les digo que se lean los números que yo les presto el titular del año 2006, cuando les dé la gana leerlo y, se lean las auditorías del año 2006, la del 2007, la del 2008 y la del 2009, para que empiecen a ver cuándo en el año 2012, las auditorías del Fondo mejoraron y empezamos a reactivar y a bajar la deuda y cada año menos, no ha habido un año desde el año 2012 en que la deuda haya subido. Ha ido bajando continuamente, así que ese es el resumen y quería decirlo porque yo no hago anónimos ni voy por la espalda. Lo digo aquí delante de la Corporación Municipal y lo dije hace una semana o quince días cuando traje la Cuenta General del Ayuntamiento y, la Cuenta General es la Biblia de este Ayuntamiento. Y la auditoría del Fondo que llegará en el mes de octubre, es la Biblia doble y escucharemos lo que dice un auditor externo del Gobierno de Canarias para aquellos que me mandan mensajes por las redes diciéndome que el Ayuntamiento de Gáldar es el más endeudado. Me gustaría ver a algunos estando en la situación de cómo hemos cogido este



Ayuntamiento y gobernar, porque gobernar con dinero lo sabe hacer todo el mundo. El problema es gobernar cuando no hay dinero y este Ayuntamiento y esta Corporación lo ha hecho. Por último, una gran noticia, que ya somos concededores pero creo que tiene que decirse en Asuntos de la Presidencia, que por fin el viernes 23 de julio poníamos la primera piedra de la Planta Depuradora. Después de veintipico años de lucha, creo que es una gran noticia para Gáldar, para Guía. El Cabildo creo que ha estado a la altura, primero comprando el suelo de la ampliación y en segundo lugar, sacando a concurso, con más de diez millones de euros, aunque ha sido adjudicado por menos dinero como es lógico porque siempre hay bajas pero el poner a disposición diez millones de euros y seis millones para el emisario, es una muy buena noticia. Por otro lado también comunicar que el emisario submarino, la declaración de impacto ambiental, hace como unos quince días que se aprobó, por lo tanto, el siguiente trámite es sacar a concurso público el emisario. La idea lo decía el otro día el Consejero de Aguas, que la intención es que esté en marcha la depuradora y al mismo tiempo, en unos meses, esté arrancando la obra del emisario, así que las dos obras van a ir en paralelo. Yo creo que es una muy buena noticia, porque igual que muchas veces ha venido a este Pleno las críticas normales de la playa de Bocabarranco, de la misma manera creo que hay que dedicarle, aunque sea dos minutos, para decir que cuando las cosas se resuelven y en este mandato hemos resuelto aparcamiento, Instituto, depuradora y en breve el emisario, creo que también hay que sacar pecho diciendo que los grandes problemas de Gáldar ya están encaminados. Por último, comunicar, es una dación de cuenta, que en el mes de agosto, como es tradición, no va a haber ni juntas de gobierno, ni comisiones informativas, ni plenos ordinarios. El año pasado dijimos lo mismo y tuvimos que convocar alguna extraordinaria pero esperemos que no, creo que este año no hay ningún expediente que se haya quedado a medias y por lo tanto, se reactivarán las cuestiones de órganos colegiados a partir del mes de septiembre.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

11º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejel del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Pregunta: Se está oyendo un run run de que se pueden trasladar menores migrantes, tanto los del centro de Barrial como de Mogán, al antiguo Centro de Formación Guerpín en Sardina o al antiguo Cuartel de la Guardia Civil en la calle Tenesor Semidán: ¿Qué hay de cierto en esto?.

2.- Ruego: Hemos recibido quejas de los vecinos y vecinas de la calle Profesor Manuel Cruz, por el mal estado en el que se encuentran sus viviendas debido a las humedades que se filtran por la calle Cabildo Insular. Tras la Comisión de Urbanismo previa a este Pleno, hemos comentado en Ruegos y Preguntas al Concejel de Urbanismo, que se envíe un técnico para la



valoración, ya que este problema existe desde hace muchos años y este Grupo de Gobierno es conocedor, puesto que en esa misma calle ya se ha actuado con un vecino. Rogamos se valore técnicamente las afectaciones de dichas viviendas y se actué como se ha actuado en la del vecino colindante.

Seguidamente, el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, da lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Pregunta sobre el tema de Educación: Este partido siempre ha apostado en ayudar a los que menos posibilidades económicas tenga. Hace unos meses se preguntó en Pleno, una vez acabado el curso escolar, qué ayudas al estudio había facilitado el Ayuntamiento a los estudiantes y a sus familias, el Concejal nos contestó que son los centros quienes las tramitan y otras de fondos por convenio. Cuando se refería a los jóvenes universitarios sobre la matrícula y transporte, nos decía que no porque estas ayudas las cubren las becas del Ministerio y del Cabildo, aquí quizás le faltó decir que también hay becas del Gobierno de Canarias y lo digo porque yo las he tramitado. Las becas que eximen de pagar matrícula sólo son las del Ministerio, pero para concederlas tienen unos requisitos, por lo que todos no se pueden acoger y nos referimos concretamente a los más necesitados y con menos medios económicos.

Por lo expuesto, y con el convencimiento de ayudar a los estudiantes a ser mejores personas, preparadas y responsables, formulamos la siguiente pregunta:

¿Se tiene previsto contemplar ayudas al estudio para los jóvenes estudiantes, para la matrícula y el transporte, en estos meses donde se inician las inscripciones, atendiendo sobre todo a aquellas personas o familias más necesitadas?.

2.- Ruego: En esta época de vacaciones, muchas familias y sus hijos acuden a las playas para disfrutar de sus costas, baños y tomar el sol en la que muchos son de otros pueblos que nos visita. Por este motivo, los responsables públicos deberán tomar las medidas convenientes para mejorar, limpiar y sanear los mismos, para ofrecerles un buen descanso y una mejor estancia. Por los motivos que fueran, a veces esta circunstancia no se cumple y por ello realizamos el siguiente Ruego: No queremos hacer una crítica destructiva sino constructiva, al referirnos a la Plaza Roberto Suárez en la Punta de Gáldar, que ahora mismo se habló de la Asociación de Vecinos, según algunos vecinos pasan hasta tres semanas que no se limpian, y ayer tuvimos la posibilidad al estar cerca de ese lugar y presenciarlo, los árboles desprenden hojas secas y pinochas, lo cual no permite usar el parque infantil que hay en su interior al afectar en sus juegos o caídas, por eso, sugerimos una limpieza con mayor frecuencia para mostrar la belleza y atractivo de estos lugares.

3.- Ruego: En la época actual de verano, después de las lluvias, muchas plantas se secan y al perder sus hojas, crecen y extralimitan sus tallos invadiendo en muchas ocasiones las carreteras, dificultando el paso de vehículos y personas, incluso las quejas de los vecinos, según nos comentan, tienen que pasar por el centro de la carretera con cuidado para no arañar sus coches con la presencia de viñátigos, cañaverales, aulagas, hinojos etc. Nos



referimos a la zona de Hoya de Pineda a la entrada y pasando el torreón, nos comentaban que siempre en la época de las fiestas de San Antonio, con motivo de sus actos, se procedía a una limpieza, pintado y poda en todo su perímetro, pero en esta ocasión por la pandemia del Covid19, no se han celebrado las fiestas y éste es el resultado que presenta dicho barrio.

Por todo lo expuesto, el PSOE de Gáldar, realiza el siguiente Ruego:

Que se proceda a la limpieza y poda de dicho lugar y otros de las medianías que presenten un estado muy similar, ya que aunque estén un poco alejados del casco del pueblo, también se merecen que se les dedique un tiempo a mejorar su entorno.

Acto seguido, formuló la Sra. Concejala del grupo político PSOE, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1. Ruego: Tras tener conocimiento del incumplimiento de la normativa municipal sobre el uso de playas, por el acceso a las mismas con mascotas o bebidas alcohólicas, el PSOE de Gáldar ruega que se señalicen de forma adecuada todas las zonas de costa de uso público del municipio, para evitar el incumplimiento de la correspondiente ordenanza municipal.

2. Ruego: Nos han llegado diversas quejas vecinales sobre el estado de abandono de los jardines de distintos barrios de nuestro municipio. Es por este motivo por el que el Grupo Municipal Socialista ruega al Grupo de Gobierno que se cuiden tales jardines, de la misma forma que se hace con los del casco.

3. Pregunta: Esta pregunta va en el mismo sentido que la de Don Blas. Después de conocer la noticia sobre el próximo cierre del centro de acogida a menores inmigrantes no acompañados ubicado en Barrial, el Grupo Socialista quiere saber si la Corporación Municipal tiene conocimiento de que vaya a ser ubicado algún centro similar en alguna otra parte de nuestro municipio.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejala de Playas, Doña Nuria Esther Vega Valencia, para contestar lo siguiente: “Referente a la cartelería en cada una de las playas, tanto de playas como zonas de baño, están todas y cada una de ellas con su cartelería, no sólo con la cartelería de la ordenanza municipal de playas sino también tenemos cartelería donde se prohíbe el acceso a animales y también la del Covid. Es verdad que con los malos tiempos, donde están situadas en la costa, algunas se han roto pero también hay que decir que desde que tenemos conocimiento se ha cambiado inmediatamente. Le agradezco al Partido Socialista que si sabe de alguna zona de baño que está catalogada que estén aprobadas porque es verdad que hay accesos a diferentes zonas del litoral galdense que no están catalogadas como zonas de baño, entonces no se pone cartelería, porque lo que no se puede hacer es incitar el baño a una zona donde no está catalogada y pueda ser peligroso.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejala de Urbanismo, contestó lo siguiente: “Sobre humedades en la calle Profesor Manuel Cruz. Como se comentó en la Junta Don Blas, se ha asignado un técnico para que visite el



problema como siempre se hace y comentarle que si pertenece a una avería del Servicio de Aguas, se le reclamará a la empresa; si corresponde a temas de riego que también hay muchos problemas en este sentido, también se pondrá en conocimiento para que la comunidad responsable arregle los daños y, si son humedades normales por capilaridad, por temas de que la construcción es muy antigua, ahí el Ayuntamiento no puede hacer mucho. No obstante, estamos esperando a que el técnico termine de visitar la vivienda y nos haga el informe para saber en qué sentido podemos actuar o reclamar a alguna empresa privada que intervenga en la vivienda.”

Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Concejal de Educación, contestó lo siguiente: “Yo creo que es lo mismo que se preguntó el mes pasado y ya se contestó. Lo que hace efecto principalmente de las ayudas universitarias, hay unos baremos del Ministerio que hace que nadie que tenga necesidades, se quede fuera y esas ayudas son incompatibles con cualquier otra. Usted dice que ha tramitado alguna de la Consejería, pues este año hemos estado atendiendo a algunas consultas de alumnos y alumnas que al final nos han comentado que les han dado la beca del Ministerio y que efectivamente es incompatible con cualquier otra, por lo tanto, no sé si es que no lo entendió la primera vez o no.”

Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Concejal de Hacienda, contestó lo siguiente: “Con respecto a lo que comenta Don Isidro, se va a reforzar la limpieza en las zonas donde no se está llegando. Ya ayer se firmó el contrato con la empresa que entra, la adjudicataria, que es URBASER y en principio estamos intentando llegar a todas esas zonas donde antes no estábamos llegando, donde además existe una planificación, no solamente planificación que ya se exigía con el pliego, sino que además ellos han mejorado con la oferta que han presentado. Entonces acudiremos a la zona y revisaremos.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: “Decir que el contrato ha salido por dieciocho trabajadores, diecisiete empleados y un encargado, con dos barredoras, sopladoras para las hojas, una cuba y una maquinaria específica de chorreo a presión. Por lo tanto, creo que el contrato va a ser bastante interesante y nuestra función ahora es controlar y que llegue a todos los rincones del municipio. Es verdad que con más personal podremos hacerlo. Esto es una regla de tres simple, si tenemos más personal, podemos hacer más calles, más limpieza. Se ha hecho además una limpieza de choque en estos últimos días de retirada de hierbas. Se está desbrozando muchas otras calles, pero esto va ir poco a poco poniéndose al día todas las calles. Pero yo sí pido un mínimo aunque sea de entender que acaban de empezar y que en breve tengamos una puesta a punto de todo el municipio, que no es sencillo porque efectivamente antes se iba en la forma que se podía, en la distribución del personal, pero ahora hemos intentado hacer una distribución por todo el municipio: zonas de playa, zonas de medianías, los barrios las calles principales un volumen de días.” Le cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sra. Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana, quien enumera la siguiente maquinaria: “Un vehículo nuevo siete plazas, una barredora nueva mecánica 2m³, barredora mecánica 5m³ alta velocidad con tercer brazo insonorizada, camión distancia ejes corto cisterna baldeo



insonorizada 6000 litros, o sea que realmente lo que han presentado en cuanto a la maquinaria, supera bastante lo que nosotros exigíamos en cuanto al pliego. También un camión nuevo caja abierta doble cabina 6 plazas con plataforma elevadora, vehículo hidrolimpiador alta presión equipado con bola remolque, remolque de 750 kilos de masa máxima autorizada aproximadamente 3,8 metros cúbicos con rampa trasera doble, sopladora manual eléctrica con batería de repuesto, desbrozadora manual eléctrica con batería de repuesto, armario congelador para almacenamiento legal de residuos animales muertos recogidas en vías urbanas, carro barrendero inoxidable nuevo 1 cubo con armario y útiles de limpieza, contenedor con ruedas bajo peso ergonómico y útiles de limpieza. Realmente nosotros lo que establecíamos en el pliego eran dos barredoras y yo creo que ellos presentan bastante maquinaria más de lo que nosotros exigíamos.” Continúa el Sr. Alcalde: “En breve yo espero que a medida que ya la vayan teniendo, porque hay maquinaria que es muy específica y que tienen que mandarla a comprar por encargo muchas de ellas o traerlas de península, pues presentaremos esa maquinaria. Pero la intención es dar un cambio, somos conscientes y por eso hemos tomado la decisión, si no nos hubiéramos quedado de brazos cruzados y que efectivamente el ruego que hace el Partido Socialista lo sabemos, no solo en La Punta sino también en otros sitios que no se llega con esa asiduidad que deberíamos, pero la intención es clara de mejorar el servicio. Dieciocho trabajadores y toda la maquinaria que acaba de decir la Teniente de Alcalde, que creo que hasta el día de hoy nunca en la historia de nuestro municipio, se ha tenido este volumen, porque yo soy partícipe de que si tenemos las grandes vías, a veces vemos a nuestros trabajadores haciendo grandes recorridos, limpiando la avenida desde Guía hasta el Puente de los Tres Ojos, cuando realmente con barredoras se podría solucionar mucho más rápido y emplear el personal en las calles secundarias. Esa es la intención de esta oferta. Con respecto a Parques y Jardines, también sabemos que tenemos una puesta a punto que no ha llegado y la razón es clara, este año se han retrasado todos los convenios. El último convenio que entró fue en diciembre del año pasado. Es decir, llevamos siete meses sin refuerzo de convenios. Afortunadamente estamos esperando que empiecen. Yo espero que de máximo, en un mes y algo tengamos ya por lo menos dos convenios, que es el de zonas rurales deprimidas y otro que es el del plan de empleo con la FECAM. Ahí se ha reforzado especialmente y lo digo para que ya lo pongamos en antecedente, los jardines y la limpieza de colegios. Hay muchas otras peticiones que se van a tocar en los convenios, pero principalmente jardines y limpieza de colegios para seguir cumpliendo, para que cuando vuelva de nuevo la apertura del curso escolar, tengamos nosotros el protocolo Covid que nos pide el Gobierno de Canarias, así como todos los directores de los centros, pues ese cumplimiento como lo hemos estado haciendo en este último curso. Tanto lo de Hoya de Pineda como la petición que me hacía también de La Punta, se hará un repaso por todos los barrios en cuanto a jardinería. Y me dejo para el final quizás la pregunta más intensa que la gente quiere saber que es con respecto a los migrantes, a los menores. Me preguntan que si yo soy conocedor, sí, efectivamente y ustedes también lo son porque si pasan por la calle Tenesor Semidán, verán un precinto como de dos hojas, no sé si lo habrán visto en la



puerta principal del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y ese precinto está motivado por esta pregunta que ustedes me hacen. Nosotros somos conocedores el día quince de junio, si no recuerdo mal, la petición que nos llega a Urbanismo de un señor que se identifica con nombres y apellidos, pero que pone una dirección que no existe porque intentamos notificarlo y con un teléfono también que no existe, porque lo localizamos y tampoco era esa persona. Nos mosqueamos un poco porque cuando tú presentas un documento, no lo presentas y te pierdes y nadie sabe cómo localizarte, entonces en ese escrito, hacen una comunicación previa para hacer unas determinadas obras, arreglar unos inodoros y poca cosa más, cosa que no es cierta. Todo el mundo puede arreglar unos inodoros en una casa protegida evidentemente, pero primero tienes que pedir el permiso. Va al Cabildo correspondientemente a la Consejería que es, en este caso la de Patrimonio Histórico, porque además en ese documento dice para albergar un Centro de Menores y, si usted quiere abrir un centro de menores tienen que pedir la compatibilidad urbanística. No es llegar y decir, pongo aquí donde me dé la gana un centro de menores. Ese es el antecedente. Reacción del Ayuntamiento, primero localizar a este señor que fue imposible, pero por todos los medios, nadie lo conocía, porque al final nos enteramos que es un representante que utilizan a través como si fuera de una inmobiliaria, esta ong. Una ong llega a un acuerdo porque tenemos el contrato con la familia de los Samsó, firman un contrato además por un buen pellizco todos los meses de alquiler y los Samsó, que yo se lo advierto personalmente con la Concejala de Servicios Sociales y le explico la situación que estábamos viviendo en Barrial y que lo que no íbamos a permitir, dentro de nuestras posibilidades legales, era que se abiturara otro centro, tal y como se están gestionando los centros de menores en Canarias. Gáldar no va a recibir con los brazos abiertos, pero no por los chicos, que nadie utilice esto en ese sentido de insolidarios, de racismo, no, porque Gáldar alojó a chicos, a señores, porque no eran chicos menores, algunos eran adultos, en la Escuela Hogar en el verano y no hubo ningún tipo de problemas en Gáldar. Estuvo gestionado por la Cruz Roja, Demetrio y yo fuimos a visitarlo en el verano pasado y la Subdelegada del Gobierno, y no hubo ningún tipo de problema. Cosa diferente a la política de menores que está dirigiendo el Gobierno de Canarias que esto se lo he dicho yo personalmente a la Directora del Menor, del Gobierno de Canarias, donde le he transmitido mi malestar. Ya llevamos presentados a Fiscalía, a la Dirección General del Menor y a la empresa Coliseo que lleva Barrial, por lo menos más de diez escritos según me dice Doña Ana, de todos los pleitos, altercados, detenciones. Hay para hacer un dossier y todo eso está comunicado al día siguiente o al segundo día después de que haya cualquier tipo de incidente; están comunicados a Fiscalía, a la Dirección del Menor y a la Ong, a la ong no, a las empresas porque eso son empresas. A mí lo de la marca ong se lo creará otro, pero para mí son empresas que van a ganar dinero, realmente, eso es lo que están haciendo porque ahí hay un negocio montado y lo digo así de claro, con lo que se está pagando todos los días por cada una de las plazas y por eso están como locos intentando abrir más centros de menores por todos lados. ¿Que hay un problema estructural en Canarias?, sí, de dos mil y pico chicos, pero el Gobierno de Canarias debe exigir y eso se lo he dicho yo a la Directora, que



esos chicos estén en condiciones atendidos, no hacer lo que les dé la gana. ¿Cómo es posible que nosotros intervengamos armas blancas a chicos menores de edad?, no una vez, varias veces. ¿A qué estamos esperando?, ¿a que haya un día una desgracia?, y no lo dice este Alcalde que ha estado callado mucho tiempo. Lo están diciendo muchos otros alcaldes, no podemos seguir de esta manera. Hemos pedido que separen a las dos etnias, los chicos magrebíes de los chicos subsaharianos. Los chicos subsaharianos están pasando verdaderos calvarios, lo sabemos porque hay una tensión interna insoportable y lo estamos denunciando, hemos pedido seguridad interna dentro del centro y pasan de nosotros porque nos dicen que no pueden porque son menores. Muy bien, pero cuando un menor es violento, usted no me diga a mí que no pone seguridad, no puede ser, hay menores violentos, muy violentos y lo que intentan ahora es darme la vuelta a escondidas y montarme otro centro, el antiguo Cuartel de la Guardia Civil. Me entero un día por los vecinos que ya están entrando las literas. ¿Y cómo hicieron las reformas de todas las habitaciones con todos los baños cuando ahí no había baños por habitación?, a escondidas. Un día trincamos a un trabajador con todo el tema del cableado, sin permiso de ningún tipo, si la licencia que nos habían pedido era remozado y colocación de unos inodoros y estaban cableando todo el edificio por dentro, engañándonos y automáticamente se pone en conocimiento a la propiedad que ya se lo habíamos advertido personalmente, no fuimos por la espalda, ese precinto no está puesto con nocturnidad y alevosía, no, está puesto después de una advertencia bastante clara y, a la empresa ong se le comunica, tuvimos que localizarlos en la península porque aquí estaban en paradero desconocido. Después nos enteramos que son los que están en Arguineguín y como ahí ya los estaban echando, estaban como locos buscando y ya éstos, lo hubieran montado de un día para otro. Cuando ya nosotros precintamos, ahora se ha virado la torna, ahora resulta que están todos desesperados porque se quite el precinto, porque tienen maquinaria, porque se quieren llevar las literas, porque dice que han sido engañados por la propiedad, que no sabían que aquel edificio estaba protegido y no sé cuántas cosas más. En este Ayuntamiento la ley es para todo el mundo. Si un edificio está catalogado, tienen que pedir permiso al Ayuntamiento y al Cabildo. Si no está catalogado, no me puedo inventar la ley pero si está catalogado y protegido, piden permiso en el Ayuntamiento y piden permiso en el Cabildo. Y segunda cuestión, si no es compatible, porque un uso residencial no es un uso residencial como le llaman colectivo, sino residencial individual, ese uso residencial tiene que aprobarlo un informe de incidencia ambiental que lo tiene que aprobar la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y ya yo les comunico a todas estas ong, que cada vez que me pidan un informe de incidencia ambiental, mientras este Gobierno no cambie la normativa de atención a los menores, de protección a los menores y de protección al resto de los vecinos, este Ayuntamiento no da ningún informe positivo de incidencia ambiental en ninguna Junta de Gobierno, para que lo tengan claro, se llame Guerpín o se llame Casacuartel. Yo no sé si en Guerpín porque ahí sí que no me ha llegado ninguna noticia, pero vuelvo a decirlo, si está de nuestra mano el tomar la decisión a día de hoy, somos solidarios, sí señor y me tendría que sentar con cada una de las administraciones, la Delegación del Gobierno o el Gobierno de Canarias cuando cambien la forma



de actuar que tienen con los centros de menores. Ellos abren un centro de menores y la culpa ya parece que de todo, es de la ong y se quitan y se hacen a un lado. No lo vamos a permitir. Aquí ha habido detenciones de chicos que han hecho actos violentos, de pegarle a la propia Policía Local, ir denunciados, celebrarse un juicio rápido y al día siguiente ponerlos en la calle. ¿Cómo se me queda a mí la cara?, ¿cómo se le queda la cara a la Policía Local?. Los vecinos mirando para nosotros porque parece que es que no hacemos nada, no, tenemos las manos amarradas. Afortunadamente ya está comunicado que no le renuevan al Centro de Barrial y se vence en Septiembre, y lo siento por ellos, tendrán que buscar otra ubicación. Pero vuelvo a decir y creo que esto es contundente, este Ayuntamiento no llevará ningún informe de incidencia ambiental a una junta de gobierno a aprobarse, mientras la normativa que se está utilizando en Canarias siga como está, que la rectifiquen, que la adapten, que separen etnias, que pongan seguridad, que pongan más monitores, que no puede ser que hayan ochenta y cinco chicos y tengas tú tres monitores, porque desde el momento que se vaya un grupo, tú no vas a poder controlar lo que están haciendo en la calle. Son menores o ¿es que aquí un menor puede hacer lo que le dé la gana?. La tutela es del Gobierno, tiene que controlarla el Gobierno y no mirar para otro lado, así que todo este calvario que nosotros llevamos viviendo, no lo vamos a permitir más y por eso está precintado, que lo sepa el pueblo de Gáldar, por venirnos a tomar el pelo y no se lo vamos a permitir ni al dueño, ni a la ong que vino por la espalda con un testaferrero a escondidas para intentar engañarnos con una licencia y no pedir el permiso legalmente como debe ser. ¿Sabe lo que nos hubiéramos encontrado de un día para otro?, si no hubiéramos andado rápido, los chicos dentro durmiendo en las literas ya y al día siguiente el titular hubiera sido en todos los periódicos si yo hubiera ido al precinto, que Gáldar es insolidaria y que Gáldar está echando a los chicos, cuando lo que han hecho es engañarnos por la espalda. Afortunadamente tuvimos la valentía, la rapidez de tomar decisiones advertidas previamente pero hoy, esa es la explicación de que esté el precinto y no se va a retirar el precinto hasta que no se justifique todo, quién ha sido el promotor de la obra, quién ha sido el responsable de esa obra, quién tiene que hacerse cargo de volver a poner de nuevo el edificio como estaba anteriormente con la licencia que estaba aprobada y no con lo que hicieron posteriormente, y quién se hace cargo de la multa, porque va a tener multa, que lo tengan claro. Esta es una manera de poner el freno de mano para que se lo piensen un poquito que parece que lo que hacen es saltarnos a la torera a los ayuntamientos. Creo que ha quedado claro, no sé si hay alguna cuestión con respecto a este tema. Yo sé que es duro lo que estoy diciendo pero el pueblo también tiene que ser conocedor y agradezco las dos preguntas para poder explicarlas. Muchas gracias y buenas vacaciones en agosto.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diez horas cuarenta y un minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

